COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/20 "CONSTRUCCIONES DE PISTA DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" - ID Nº 375353 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 10:00 horas del día jueves 19 de marzo de dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 24 de fecha 3 de febrero de 2020 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalterno, Sub Oficiales y Funcionario Público nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/20 "CONSTRUCCIONES DE PISTA DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" - ID Nº 375353,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: CAP INT JOSÉ DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN
MIEMBROS: CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
MY DCEM FERNANDO ANDRÉS SERVÍN BRITEZ
CAP INT CARMELO DANIEL MACHUCA GIMÉNEZ
TTE INT YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
FP ARQ. JOSE LUIS CARRACELA FRANCO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 68); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

a. ***Sistema de presentación de ofertas en sobre único.***

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso

de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, Original y una copia de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Con lo expuesto más arriba se transcribe el acta de apertura

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	FIRMA ASEGURADORA / Nº POLIZA	MONTO ASEGURADO (en Gs.)	VIGENCIA (en dias)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA, CON COPIA Y CD
1	SPORT BUSSINESS S.R.L.	80046108-8	386.862.540	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Nº 1501029918	20.000.000	160	Una carpeta original con 66 hojas foliadas/copia
2	CX CONSTRUCCIÓN S.A.	80054337-8	412.859.586	FENIX SEGUROS Nº 1508004634	22.500.000	151	1 Original con 8 hojas foliadas./ copia (bibliorato con 446 hojas foliadas)

Cuadro de documentos presentados

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley Nº 2051/03 (Res. DNCP 330/07)	Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia
1	SPORT BUSSINESS S.R.L.	1591779	SI	ACTIVO	SI	ACTIVO	ACTIVO
2	CX CONSTRUCCIÓN S.A.	1590243	SI	ACTIVO	SI	ACTIVO	ACTIVO

CUADRO DE CORREOS PROPORCIONADOS POR LOS OFERENTES

EMPRESA	CORREO
SPORT BUSSINESS S.R.L.	ifvidal@sportcespet.com/paola@sportcespet.com/tania@sportcespet.com
CX CONSTRUCCIÓN S.A.	juanxifra@gmail.com

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

1° <u>EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL</u>

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

	DOCUMENTOS / OFERENTES	SPORT BUSSINESS S.R.L.	CX CONSTRUCCIONES S.A.
a)	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
b)	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	**NO CUMPLE**
c)	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la empresa: **SPORT BUSSINESS S.R.L.,** ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales

La empresa **CX CONSTRUCCIONES S.A.** no cumple en la garantía de mantenimiento de oferta, ya que en la misma figura como asegurado el **CENTRO FINANCIERO N° 5 RUC: 80048654-4**. La misma debe ser **COMANDO LOGÍSTICO RUC: 80000181-8** como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN**

IAO 21.1 Las ofertas serán presentadas por el sistema de: 1 (UN) SOLO SOBRE CERRADO: EL CUAL DEBERÁ CONTENER: 1 (UN) ORIGINAL (IMPRESO), 1 (UNA) COPIA (IMPRESA)
El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.
A NOMBRE DE: COMANDO LOGÍSTICO - UOC Nº 05
RUC: 80000181-8
DIRECCIÓN: RUTA TRANSCHACO KM. 13,5
TELEFONO: 750.369

006

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1 / 4

Póliza Nro.:
Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)
Asegurado: CENTRO FINANCIERO Nº 5 - COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 — Documento: 80048654-4
Domicilio: RUTA TRANSCHACO KM. 13 1/2 — Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO
Tomador: CX CONSTRUCCIONES S.A. — Documento: 80054337-8
Domicilio: 8 DE JUNIO N° 3541 CASI SGTO. ESTEBAN MARTINEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
11/03/2020	00:00 hs de 16/03/2020	24:00 hs de 13/08/2020	151	Gs. 22.500.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CENTRO FINANCIERO N° 5 - COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5, con domicilio en RUTA TRANSCHACO KM. 13 1/2, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.500.000.- (Guaranies: Veintidos Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CX CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en 8 DE JUNIO N° 3541 CASI SGTO. ESTEBAN MARTINEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE, OBJETO DE LA LPN Nº 07/20. ID Nº 375.353.-

Por tal motivo la empresa **CX CONSTRUCCIONES S.A.** queda descalificada para las siguientes etapas de evaluación.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

2º CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

SPORT BUSSINESS S.R.L.
LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ (SOCIO GERENTE)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 209310

209310

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1138336, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.138.336	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.001	111
1.138.336	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.003	111
1.138.336	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.002	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

NATALIA LIZ OBREGON BAEZ (SOCIO GERENTE)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 209331

209331

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NATALIA LIZ OBREGON BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2521769, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Se ha comprobado que la empresa: **SPORT BUSSINESS S.R.L.,** no posee datos relevantes que indique controversia en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40° Inc. a y b.

3° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la empresa: **SPORT BUSSINESS S.R.L.,** ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones**.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva y omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.-
Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único,* *preferentemente:*
1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numera que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden número de menos a mayor,*

luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la e será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

* Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.

* Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.

* Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

* Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley N° 2051/03 (Res. DNCP N° 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

SPORT BUSSINESS S.R.L.

La oferta se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el total, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día viernes 20 de marzo de 2020 a las 08:00hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

JOSÉ LUIS CARRACELA FRANCO
F.P. ARQ. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNSP. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
TTE INT. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
CAP INT. – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARMELO DANIEL MACHUCA GIMENEZ
CAP INT. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

FERNANDO ANDRES SERVIN BRITEZ
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG ALCIDES CIRIO VATTO ARCE
Presidente del Comité de Evaluación